



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 462/2024
- Decreto N° 463/2024
- Decreto N° 464/2024
- Decreto N° 444/2019
- Decreto N° 313/2024
- Decreto N° 1010/2023
- Ordenanza N° 2456
- Ordenanza N° 2457
- Ordenanza N° 2459



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º





YERBA BUENA

14 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO:****N° 462**

VISTO: El Expte. N° 11.388-M17(I)-H-19, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.212, sancionado por ese Cuerpo Legiferante en Sesión Especial N° 3 de fecha 30/08/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 25/09/19, y su agregado Expte. N° 6.239-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Proyecto de Ordenanza N° 2.212 se refrenda el Decreto N° 144 de fecha 05/08/2019, mediante el cual se fija como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), el valor de pesos treinta (\$) por arranque del vehículo, y de pesos tres (\$) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera, estableciéndose además que tal tarifa comienza a regir desde las 0:00 horas del día 05/08/19;

Que, por su parte, la Dirección de Despacho en providencia obrante a fs. 05, 2° párrafo, hace notar que por Nota N° 155/19 –la cual diera origen al Expte. (HCD) N° 253-Y-19 citado en el Proyecto de Ordenanza- este Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante fotocopia autenticada del Decreto N° 444 de fecha 05/08/19 y no del Decreto N° 144 de fecha 05/08/19 como se consigna en el referido Proyecto;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 955 (fs. 13/13 vta.), deja registrada la promulgación tácita del citado Proyecto de Ordenanza, como así también elabora a fs. 15 Proyecto de Ordenanza tendiente a rectificar la citada Ordenanza;

Que el Concejo Deliberante fue notificado del citado acto administrativo el 01/12/2023 a través de Nota N° 209/2022 (fs. 14), registrada como Expte. N° 349/Y/2023; notificación que fuera efectuada dentro del término establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado);

Que, a través del Expte. N° 6.239-M17(I)-H-24 -el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/04/2024-, el Concejo Deliberante remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.456, sancionado por dicho Cuerpo Legiferante en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 18/04/2024, en cuyo Artículo 1° dice: "RECTIFICASE en el primer considerando y el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2.212 de fecha 05/08/2019, en su parte pertinente, donde se lee: "144/19", Léase: "444/19", de conformidad con lo considerado.-";

///...1/2

///...

DECRETO:

N° 462

14 MAY 2024

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 22 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.456, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 02 del día 18/04/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-



FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Pablo Macchiarola
Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 18 DE ABRIL DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2456

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2.212 sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena con fecha 30 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se legisla sobre actualización de tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB);

Que el Concejo Deliberante en los Considerandos de la citada Ordenanza, debería haber consignado el Decreto N° 444/19, que fija la referida actualización y no el Decreto N° 144/19;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RECTIFICASE en el primer Considerando y en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2.212 de fecha 05/08/2019, en su parte pertinente, donde se lee: "144/19", Léase: "444/19", de conformidad con lo Considerado.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena**

**Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena**

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Directorio de Despacho
Decreto N° 636/16
Municipalidad
de Yerba Buena



YERBA BUENA, **05 AGO 2019**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 444

VISTO: Lo solicitado por los Sres. Propietarios y choferes de taxis y la necesidad de actualizar la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), y

CONSIDERANDO:

Que es público y notorio el incremento del precio de los insumos utilizados en la actividad del Servicio de Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB) ocurrido en el transcurso de estos últimos meses, lo que obliga a recomponer la ecuación económica de la tarifa referida;

Que en otros municipios de nuestra Provincia, particularmente en el de San Miguel de Tucumán, ya se procedió a la actualización tarifaria del servicio único de transporte de pasajeros en automóvil;

Que la última actualización tarifaria en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena correspondió al mes de Marzo de 2019, la que fue realizada por decreto haciendo uso de las atribuciones que les son propias del Departamento Ejecutivo, emitido ad referendum del Honorable Consejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello resulta procedente el emitir el instrumento legal correspondiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47, inciso 27°, de la ley N° 5.529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: FIJASE como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB) el valor de **TREINTA PESOS (\$30) POR ARRANQUE DEL vehículo y de TRES PESOS (\$ 3) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.-**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs.) del día 05 de Agosto de 2019.-

ARTICULO TERCERO: Dejase establecido que el presente Decreto se emite ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: Remítase al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en Libro Único de Decretos y Archívese.-



[Signature]
Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



YERBA BUENA,

14 MAY 2024

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Escudo

DECRETO: N° 463

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.457, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Ordinaria N° 2 del día 18/04/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/04/2024, mediante Expte. N° 6.240-M17(1)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 1010 de fecha 21/12/2023, mediante el cual se establece que las Tarifas del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB), vigentes a la fecha y las que en futuro se determinen se incrementarán en un quince por ciento (15%) en horario nocturno;

Que a fs. 03/03 vta. la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 1010/2023, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 06) y la Dirección de Tránsito y Transporte (fs. 07), dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

EJ **Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

///...
DECRETO: Nº 463

14 MAY 2024

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.457, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria del día 18/04/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.- <i>eb</i>

[Handwritten Signature]
FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



[Handwritten Signature]
DR. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 18 DE ABRIL DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2457

VISTO:

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 1010 de fecha 21 de diciembre del 2023 por el que, el Sr Intendente actualiza la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) en horario nocturno.

CONSIDERANDO:

Que se funda la decisión de actualizar la tarifa del horario nocturno del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) teniendo en cuenta el contexto inflacionario que vive nuestro país, que afecta y agrava la frágil situación económica de los trabajadores del Servicio de Automóvil, resultando necesario establecer medidas tendientes a garantizar una justa retribución para quienes prestan en nuestra ciudad el servicio de transporte citado, y a su vez garantizar a la población el cumplimiento de la prestación del servicio;

Que se considera que la medida tomada resulta justa, razonable y equitativa, teniendo en cuenta que las condiciones en las que se desarrollan la actividad en uno u otro horario, difieren unas y otras, ya sea por mayores riesgos vinculados a hechos de inseguridad y/o riesgos de accidentes y mayores afecciones en la salud de los trabajadores;

Que todo lo expuesto resulta justificativo suficiente para establecerse una tarifa distinta en horario diurno y nocturno para la prestación del Servicio de Alquiler de Automóvil de Yerba Buena;

Que es por ello que este Cuerpo Legisferante considera necesario aumentar la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) en horario nocturno en un 15%;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 1010, de fecha 21 de Diciembre del 2023, emitido por el Sr. Intendente que establece que las Tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) vigente al día de la fecha y las que en el futuro se determinen se incrementarán en un 15% en horario nocturno.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena**

**Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena**

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

...///

**Dirección de Despacho
Excmo N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena**

...///

ORDENANZA N°: 2457

ARTICULO 2°: CONSIDÉRASE horario nocturno a los efectos de la medida establecida en el Artículo 1°, el horario comprendido entre las Veintidós y las Seis horas (22:00 a 06:00).-

ARTICULO 3°: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs) del día 22/12/2023.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumón

YERBA BUENA,

21 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:N° 1010VISTO:

El Decreto ad referéndum N°982 de fecha 12 de diciembre del corriente año mediante el cual se fija la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), en el valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$) 320 por arranque del vehículo, y de PESOS TREINTA Y DOS (\$) 32 por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera, y

CONSIDERANDO:

Que el contexto inflacionario que vive nuestro país, afecta y agrava la frágil situación económica de los trabajadores del Servicios de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB).

Que resulta necesario, en este contexto, establecer medidas tendientes a garantizar una justa retribución para quienes prestan en nuestra ciudad el servicio de transporte citado, y a su vez garantizar a la población el cumplimiento de la prestación del servicio.

Que en otras ciudades de características similares a la ciudad de Yerba Buena, se implementó tarifa diferenciada diurna y nocturna.

Que la medida citada, resulta justa, razonable y equitativa, teniendo en cuenta que las condiciones en las que se desarrolla la actividad en uno u otro horario, difieren unas de otras, ya sea por mayores riesgos vinculados a hechos de inseguridad y/o riesgos de accidentes, y mayores afecciones en la salud de los trabajadores.

Que lo antes expuesto, resulta justificación suficiente para establecer una tarifa distinta en horario diurno y nocturno para la prestación del Servicio de Alquiler de Automóvil de Yerba Buena.

DECRETO: N° 1010

21 DIC 2023

Por ello resulta procedente emitir el instrumento legal correspondiente, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47, inciso 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLÉCESE que las tarifas del “Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena” (SAAYB) vigentes al día de la fecha y las que en el futuro se determinen se incrementarán en un quince por ciento (15%) en horario nocturno.-

ARTICULO SEGUNDO: CONSIDÉRESE horario nocturno a los efectos de la medida establecida en el artículo primero, el horario comprendido entre las veintidós y las seis horas (22:00 a 06:00).-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs.) del día 22/12/2023.-

ARTICULO CUARTO El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO QUINTO: REMÍTASE al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en Libro Único de Decretos y Archívese.-



FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Pablo Macchiardola
PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



Municipalidad de Yerba Buena

Escumán

DECRETO: N° 464

YERBA BUENA,

14 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.459, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Ordinaria N° 2 del día 18/04/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/04/2024, mediante Expte. N° 6.242-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 313 de fecha 08/04/2024, mediante el cual se fija como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), el valor de pesos seiscientos (\$) 600 por arranque del vehículo, y de pesos sesenta (\$) 60 por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera, estableciéndose además que tal tarifa comienza a regir desde las 0:00 horas del día 09/04/2024;

Que a fs. 03/03 vta. la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 313/2024, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 07) y la Dirección de Tránsito y Transporte (fs. 08), dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///.../2

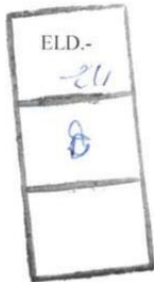
14 MAY 2024

///...
DECRETO N° 464

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.459, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria del día 18/04/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-



Fernando de la Orden
FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Pablo Macchiarola
Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 18 DE ABRIL DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA



ORDENANZA N°: 2459

VISTO:

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 313/24 por el que, el Sr. Intendente actualiza la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB).

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 313/24 el Sr Intendente actualiza la tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB);

Que funda dicha decisión en el público y notorio incremento de los insumos utilizados por la actividad, lo que obliga a recomponer la ecuación económica de la tarifa referida;

Que la última actualización tarifaria en el Municipio fue realizada mediante Decreto 982 de fecha 12/12/2023;

Que este Cuerpo Legisferante considera necesario el aumento de la Tarifa de Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) teniendo en cuenta el incremento de los insumos utilizados por la actividad para el mantenimiento de las unidades, el incremento del combustible, así como la inflación que nos afecta como país;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 313, de fecha 08 de Abril del 2024 emitido por el Sr Intendente que fija como Tarifa del Servicio de Automóvil de Alquiler de Yerba Buena (SAAYB) el valor de **PESOS SEISCIENTOS (\$600) por arranque de vehículo, y de PESOS SESENTA (\$60) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.**

ARTICULO 2°: Las tarifas fijadas en horario nocturno, se incrementarán en un quince por ciento (15%) de conformidad a lo establecido en el Decreto N°1010 de fecha 21/12/2023.-

ARTICULO 3°: La presente tarifa rige desde las cero hs (Ohs) del día 09/04/24.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

Directorio de Despacho
Decreto N° 2459/24
Municipalidad
de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

08 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 313

VISTO: Lo solicitado por los Sres. propietarios y choferes de taxis en cuanto a la necesidad de actualizar la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que es público y notorio el incremento del precio de los insumos utilizados en la actividad del Servicio de Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB), lo que obliga a recomponer la ecuación económica de la tarifa referida;

Que en otros municipios de nuestra Provincia, particularmente en el de San Miguel de Tucumán, ya se procedió a la actualización tarifaria del servicio único de transporte de pasajeros en automóvil;

Que la última actualización tarifaria en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena fue realizada por Decreto N° 982 de fecha 12/12/2023, emitido Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello resulta procedente emitir el instrumento legal correspondiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47, inciso 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: FIJASE como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB) el valor de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) por arranque del vehículo, y de PESOS SESENTA (\$ 60) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.-**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECESE que las tarifas fijadas, en horario nocturno, se incrementarán en un quince por ciento (15 %), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.010 de fecha 21/12/2023.-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs.) del día 09/04/2024.-

///.../2

///...
DECRETO: Nº 313

08 ABR 2024

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO QUINTO: REMÍTASE al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO SEXTO: REGÍSTRESE en Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC-


FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena